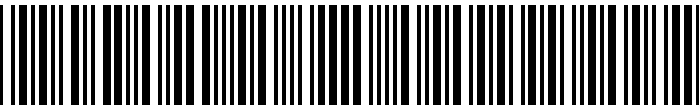


[illegible]

FECHA: 30/10/2025
HORA: 06:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

03/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.29 M3

RUTA: REX-8

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
88622

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

REX01 CEL: 0

DESTINATARIO: 43655422

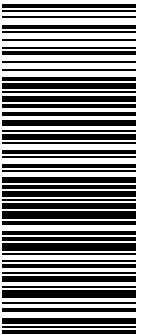
ANTHONY QUERO SOSA 9569987041

CARR A MATAMOROS REYNOSA KM 90 , 1

407 OCURRE SUC REYNOSA, REYNOSA, 88622

TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 3314769112

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T6	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El demandante ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Queda en su deber de sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. (Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan al otorgar de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías a hasta destino nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el personal y los vehículos ideados (en la sucesiva ella "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias requeridas para prestar los servicios de transportación de mercancías a toda la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetizador manifiesta que su Proveedor se ofrece a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, los cuales no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir factura a recibio correspondiente en el que consten los datos

ACORDA: OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto estándar de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicio estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.papayeturkeyt.com así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación de servicio; 4) Entregar la mercancía en el domicilio establecido, empacada y etiquetada para su transportación, de conformidad con el Artículo-400, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como a los reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía o la información descrito en esta Solicitud de Servicio, y que legalmente sea aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que corresponden a los requisitos legales en el país de origen y en su país de destino; 7) El Proveedor no se responsabiliza por el contenido de la mercancía, por lo que cualquier problema que su mercancía o parte alguna sufra, o si suca derivado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las partes del presente Contrato.

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al prestador de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar de este último, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, aranceles, ya cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, aranceles, anótelos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de dos intentos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio indicado, se deberá avisar en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la oficina de rezago designada para su efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario, la cantidad equivalente a 2% por los conceptos diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el resto de la mercancía y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y ya su deuda por los conceptos citados y/o por no retirar la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) yendo excepta la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta en subasta pública o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está autorizado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías del Consumidor por su interés, a través o mediante, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al aceptar las condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

los a los veh culos utilizados para prestar el servicio, se proceder  al previo aviso ni responsabilidad alguna a destruir o desechar la mercanc a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotogr fica de la entrega. En todo caso, no existe el valor alguno y/o destinatario del pago del servicio y/o da os que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- Seguro. En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la p rdida reclamada, con todo m ximo en el valor declarado de su mercanc a cuando  ste sufre un da o, no bajo de violencia o extorsi n en la prestaci n del servicio, deber  el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a trav s del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor  nicamente podr  proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los t rminos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y ser  su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercanc a. El seguro que el Consumidor contratar a trav s del Proveedor para proteger su mercanc a, deber  asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente por las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetieri y Mensajería para el régimen de paquetieri y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

o, al no haberse presentado la reclamación formal en el plazo de la Proweeder en cualquier de cualquier de nuestras sucursales o legados a vienes en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario desistió de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteprevision.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo de no más de 15 quince días de naturales, posteriores al registro de la denuncia para presentar su reclamación. Adicionalmente, la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado, impedirán al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de intervención.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proweeder pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentran bajo nuestra control y ámbito de decisión racional; así como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proweeder con los principios de legalidad, confidencialidad, consentimiento, información, limitación,

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados para: 1) Contar la satisfacción; 2) Contratar los servicios; 3) Llevar a cabo el acta del Consumidor y el destinatario del sistema del Proveedor; así, como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar modelos administrativos, convertivos, acuerdos comerciales y cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail a correo electrónico datos.personales@solisudarcop.com.mx o a la siguiente cuenta de correo electrónico: solisudarcop.com@presidencia.gob.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.solisudarcop.com o www.presidencia.gob.mx. **DECLAMA, SUBSISTENCIA Y COMPETENCIA.** Para la presente, el Proveedor y el consumidor acuerdan que la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor es exclusiva para la resolución de las controversias que se susciten entre el Proveedor y el Consumidor y el destinatario de la Procuraduría Federal del Consumidor es la vía administrativa. En caso de suscitarse la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia exclusiva de la Procuraduría Federal del Consumidor.

[illegible]